



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-GM-MDSS-2021

0751

San Sebastián, 14 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 860-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N° 393-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 13 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y la Opinión Legal N° 0259-2021-GAL-MDSS de fecha 13 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio, calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 8.1 del artículo 8 establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 44.1° del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo establece que, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 44° numeral 44.4° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: "44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección", consecuentemente para el caso concreto que nos ocupa y conforme a la propuesta de conformación de comité elevada a esta Gerencia Municipal, corresponde tomar en cuenta el dispositivo legal citado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS, se delegaron facultades en materia de contrataciones a la Gerencia Municipal, entre ellas en el numeral 2.1, la designación, suplencia y remoción del comité de selección, para los procedimientos de selección, autorizados por la normativa artículos 22, 23, 24 y 26 de LCE, artículos 44 y 45 del RLCE;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 860-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 10 de mayo del 2021, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración la aprobación del expediente técnico para la adquisición del bien camioneta pick up doble cabina 4x4 para la meta "0098: Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia" y solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2021-MDSS/CS-1, proponiendo los integrantes que se detallan en el anexo de dicho documento;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, mediante Informe N° 393-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 13 de mayo del 2021 que contiene la Opinión Legal N° 162-2021-AL-GA-MDSS de fecha 13 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración precisa que debe procederse a la *Designación y Conformación del Comité de Selección la contratación de Camioneta Pick Up doble cabina 4x4, meta 098 Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situaciones de emergencia*, correspondiente al procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 14-2021-MDSS/CS-1, adjuntando la propuesta de integrantes de dicho comité.

Que, asimismo la Gerencia de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 0259-2021-GAL-MDSS de fecha 13 de mayo del 2021, opina que debe declararse procedente la solicitud de Designación y Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MDSS/CS-1; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutivo respectivo sobre la Conformación del Comité de Selección con la finalidad de proseguir con la conducción del Procedimiento de Selección en mención;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS mediante la cual se delegaron diversas facultades a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR y DESIGNAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MDSS/CS-1 para la Contratación de camioneta pick up doble cabina 4x4, para la meta 0098 *“ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO”*, el cual estará integrado por:

**MIEMBROS TITULARES:**

**Presidente** : Ing. Gina Zuñiga Achahui.  
**Primer Miembro** : C.P.C Jimmy Pérez Fernández Baca.  
**Segundo Miembro** : Ing. J. Eduardo Huancachoque Usco.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**Presidente** : Frank Edgar Tito Lovón.  
**Primer Miembro** : Lic. Hernán Marquina Villegas.  
**Segundo Miembro** : Ing. Tony Michael Pintado Palomino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo primero.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Juan Pablo Luza Sique*  
Lic. Juan Pablo Luza Sique  
GERENTE MUNICIPAL

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**